

República de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

Santiago de Cali, 22 de Octubre de 2018

Referencia

: Acción de Tutela

Accionante

: NINA JOHANA BRAVO GARZÓN Apoderada de

LUZ HAYDEE QUINTERO DÍAZ.

Accionado

: Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca.

Vinculados

: Gobernación del Valle del Cauca.
: Alcaldía del Municipio de Argelia Valle.
: Juez Quinto Civil del Circuito de Cali.

: Ministerio de Educación Nacional.

: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Radicación

: 002-2018-00178-00

Despacho

: Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de NINA JOHANA BRAVO GARZÓN Apoderada de LUZ HAYDEE QUINTERO DÍAZ, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a NINA JOHANA BRAVO GARZÓN Apoderada de LUZ HAYDEE QUINTERO DÍAZ, que mediante sentencia de primera instancia Nº 175 de fecha 19 de octubre de 2018, el Juzgado RESUELVE: "1°. Tutelar el derecho fundamental de PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO de la señora LUZ HAYDEE QUINTERO DIAZ C.C. #29.380.619. Por lo anotado en la parte considerativa.

- **2°. Se ordena** que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta sentencia, LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, si aún no ha hecho, proceda a resolver el derecho de petición de fecha **27 de noviembre de 2.015**, formulado por la señora LUZ HAYDEE QUINTERO DIAZ C.C.#29.380.619. Por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.
- **3º. Se ordena** que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente sentencia, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, remita a la FIDUPREVISORA S.A. el proyecto de Resolución correspondiente, a fin de que realicen el estudio de aprobación o negación de la pensión de jubilación de la señora LUZ HAYDEE QUINTERO DÍAZ.
- 4°. Notificar personalmente por el medio más expedito la presente decisión al tutelante y al accionado.
- 5°. Si la presente decisión no fuere impugnada envíese el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN JUEZ"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 23 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º Teléfono No. 8881051 cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2018

Referencia

: Acción de Tutela

Accionante

: Jhonnatan García Guerrero

Accionado

: Colombiana de Comercio S. A. Corbeta.

Vinculados

: Alkomprar.

: Alkomprar.

: Johana Cristina Madrigal Acevedo.

: Luisa Fernanda Castrillón.

: José Gabriel Hernández Echeverri.

: Fiscalía General de la Nación URI (Unidad de Reacción

Inmediata – Cali).

Radicación

: 002-2018-00185-00

Despacho

: Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **JOHANA CRISTINA MADRIGAL ACEVEDO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a JOHANA CRISTINA MADRIGAL ACEVEDO, que mediante auto Nº T-444 de fecha 19 de octubre de 2018, el Juzgado RESUELVE: "1.- ADMITIR la presente acción de tutela adelantada por el señor JHONNATAN GARCÍA GUERRERO, quien actúa en nombre propio presenta acción de tutela contra COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA. 2.- VINCULAR a ALKOMPRAR, JOHANA CRISTINA MADRIGAL ACEVEDO, LUISA FERNANDA CASTRILLÓN abogada, JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ ECHEVERRI analista jurídico, 60 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - 00193 URI (UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA) - CALI toda vez que puede llegar a estar inmersa en la presunta afectación iusfundamental, en el cumplimiento de una eventual orden de amparo y/o resulte afectada con la decisión, para que puedan ejercer el derecho a la defensa y la contradicción. 3.- Notificar y Oficiar a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -CORBETA. 2.- VINCULAR a ALKOMPRAR, JOHANA CRISTINA MADRIGAL ACEVEDO, LUISA FERNANDA CASTRILLÓN abogada, JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ ECHEVERRI analista jurídico, 60 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - 00193 URI (UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA) -CALI para que en el término perentorio de un (1) día se sirva dar las explicaciones que consideren ha lugar respecto a los hechos y pretensiones (folio 1-11) de la ACCION DE TUTELA presentada por JHONNATAN GARCÍA GUERRERO. 4.-Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante. 5.- Ordenar, la notificación de la presente acción a las partes en la forma establecida en el Decreto 2591 de 1.991 y decreto 306 de 1.992. Notifiquese El Juez LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 23 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO Secretario

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º Teléfono No. 8881051 cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co